



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 78  
14 DIC 2000

Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 28 de 1999 en sus ARTÍCULOS DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO QUINTO

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo del Acuerdo 120 de 1993, y

**CONSIDERANDO :**

Que el Comité Curricular de la Licenciatura en Informática Educativa, evaluó la aplicación del Plan de Estudios para el Primer Semestre de la Licenciatura en Informática Educativa durante el Segundo Semestre del año 2000.

Que la experiencia especialmente, en la calificación del núcleo, establece la necesidad de separar el Módulo de Lógica y Algoritmo del Núcleo de Introducción a la Informática y Programación

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión No.031 del 7 de diciembre del 2000, aprobó recomendar al Consejo Académico la modificación de la Resolución 28 de 1999, en lo referente a las asignaturas y/o Núcleos del primer Semestre

Que el Honorable Consejo Académico, en su sesión No. 024 del 12 de diciembre de 2000, aprobó, la modificación de la Resolución 28 de 1999, en lo referente a las asignaturas y/o Núcleos del primer Semestre

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el numeral 1 del ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS NÚCLEOS TEMÁTICOS de la Resolución 28 del Consejo Académico, así:

235

1. El Núcleo temático de Introducción a la Informática y Programación contiene dos módulos: Introducción a la Informática y Utilidades I

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reformar el ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA DURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS SEMINARIOS Y/O NÚCLEOS POR SEMESTRES de la Resolución 28 del Consejo Académico, en los referente al Primer Semestre Así:

**PRIMER SEMESTRE**

Introducción a la Informática y a la Programación	8
Lógica y Algoritmos	4
Proyecto Pedagógico e Investigativo I	4
Humanidades I: Competencias Comunicativas	4

**ARTÍCULO TERCERO.-** presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja a los **14 DIC 2000**

  
**OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
 Presidente Consejo Académico

  
**JULIETTA ALARCÓN GONZÁLEZ**  
 Secretaria Consejo Académico